



Radicado: D 2022070007184

Fecha: 22/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por el cual se aclara un Acto Administrativo y se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Mediante Decreto 2022070001482 del 23 de febrero de 2022 se nombró al docente RUBÉN YAMID ORDOÑEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.084.224.137 para el nivel Básica Secundaria área Tecnología e Informática, para la I.E.U. San José sede Principal del municipio de EBÉJICO, por lo cual se hace necesario aclarar que el nivel y área para el cual fue nombrado el docente fue para Tecnología de la Información y las Comunicaciones "TIC", y no como allí se expresó.

La Resolución 2020060112028 del 29 de septiembre de 2020 autoriza la ampliación del servicio educativo Media Técnica especialidad "Tecnología de la Información y las Comunicaciones TIC" a la Institución Educativa Urbana San José del municipio de Ebéjico, por lo anterior se hace necesario ajustar la planta de cargos en el nivel de Básica Secundaria área Técnica – Tecnología de la Información y las Comunicaciones TIC y reubicar al docente RUBÉN YAMID ORDOÑEZ GÓMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.084.224.137.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones"

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir la plaza docente oficial del Municipio de EBÉJICO, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
EBÉJICO	I.E.U. SAN JOSE	I.E.U. SAN JOSÉ - PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/TECNOLOGIA DE INFORMATICA

ARTICULO 2°: La plaza convertida en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de EBÉJICO:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
EBÉJICO	I.E.U. SAN JOSE	I.E.U. SAN JOSÉ - PRINCIPAL	MEDIA TÉCNICA/TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ARTICULO 3°: Aclarar parcialmente el Decreto 2022070001482 del 23 de febrero de 2022 en el Artículo Primero Numeral 13, por el cual se nombró en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones al docente RUBÉN YAMID ORDOÑEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.084.224.137, en el nivel de Básica secundaria área de Tecnología e informática, en el sentido de indicar que se nombra para el nivel de Básica secundaria área Tecnología de la Información y las Comunicaciones "TIC".

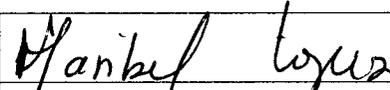
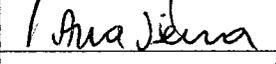
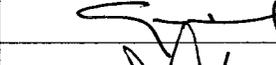
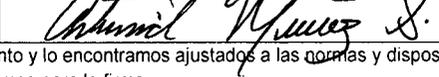
ARTÍCULO 4°: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO 5°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		12.12.2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		12/12/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales		19/11/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		7/12/2022
Proyectó:	Astrid Muñoz Grisales Profesional - Contratista		7/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			